



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 030-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 030-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 10 de abril de 2021, a las 21h07. **VISTOS.**- Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico remitido el 09 de abril de 2021 a las 14:22:17, desde la dirección electrónica [geralmartin@hotmail.com](mailto:geralmartin@hotmail.com) al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral ([secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec)), con el asunto: “**Expediente No 030-2021-TCE**”, mismo que contiene un archivo adjunto en extensión PDF, con el título “*peticion de audiencia telematica 030-2021-TCE.pdf*” con tamaño 218 KB, mismo que descargado contenía (01) un escrito en (01) una foja, firmado electrónicamente por la abogada Geraldine de Fátima Martín Arellano, documento que vez verificado en el Sistema de Verificación “FirmasEC 2.8.0”, es válida. El referido documento ingresó electrónicamente al Despacho en la misma fecha a las 14h25.

**PRIMERO.-** Mediante escrito remitido vía correo electrónico el 09 de abril de 2021, la abogada del presunto infractor, solicitó lo siguiente:

Dado el aumento en la incidencia de contagios de COVID-19 tanto en la ciudad de Guayaquil como en Quito, y en virtud de que mi domicilio y el de mi abogada se encuentra radicado en la ciudad de Guayaquil, solicito encarecidamente brindar las facilidades necesarias para que la audiencia señalada para el día 14 de abril a las 8h30 se realice por medios telemáticos y de esta manera no incrementar el riesgo de contagio por nuestro traslado físico a la ciudad de Quito.

**SEGUNDO.- 2.1.** De la lectura de la petición remitida por la abogada patrocinadora del denunciado, se observa que esta no se encuentra debidamente sustentada, por lo expuesto **se niega su solicitud.**

Adicionalmente se le recuerda al presunto infractor y a su patrocinadora, que en caso de que no concurran a la audiencia, será juzgado en rebeldía conforme lo dispone el artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> **Art. 81.-** Rebeldía de la persona denunciada y abandono.- Si el legitimado pasivo no compareciere en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía, con el mismo procedimiento establecido en este reglamento.

Si no comparece el legitimado activo, su ausencia se entenderá como abandono de la denuncia, acción o recurso, y el juez lo declarará expresamente, ordenará que el secretario sienta la razón para la no realización de la audiencia y dispondrá el archivo de la causa.



Causa Nro. 030-2021-TCE

**2.2.** Se ratifica que la audiencia se efectuará el día miércoles 14 de abril de 2021 a las 08h30 de forma presencial en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito.

La referida audiencia oral única de prueba y alegatos, se efectuará con un aforo reducido y en su realización se contará con todas medidas de bioseguridad que se requieren para este tipo de diligencias.

**TERCERO.-** Oficiese a la Defensoría Pública Provincial de Pichincha, para que designe un defensor que concurra a este Tribunal, a la audiencia oral única de prueba y alegatos de la causa Nro. 030-2021-TCE señalada para el día **miércoles 14 de abril de 2021 a las 08h30** y asuma la defensa del infractor en caso de que se determine la rebeldía del mismo. Para garantizar el debido proceso, se dispone que se remita el expediente de la presente causa en formato digital.

**CUARTO.-** Notifíquese:

**4.1.** Al doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, en la dirección de correo electrónico: [dr\\_abg\\_manuelperez@yahoo.com](mailto:dr_abg_manuelperez@yahoo.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 099. Acompañese a la notificación copia del escrito presentado el 09 de abril de 2021.

**4.2.** Al señor Jimmi Román Salazar Sánchez y su abogada en la casilla contencioso electoral Nro. 060 y en las direcciones de correo electrónicas: [geralmartin@hotmail.com](mailto:geralmartin@hotmail.com) / [grouplaw.cia@hotmail.com](mailto:grouplaw.cia@hotmail.com) / [abg.jimmisalazars@outlook.com](mailto:abg.jimmisalazars@outlook.com) .

**QUINTO.-** Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

**SEXTO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" Firmado digitalmente)** Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 10 de abril de 2021.

Ab. Karen Mejía Alcívar  
**Secretaria Relatora**  
**Tribunal Contencioso Electoral**